



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante	DIANA LUCÍA URIBE MESA
Demandado	MARÍA EUGENIA RÍOS SANTA Y TROS
Radicado	05001 31 03 013 2019 00085 00
Decisión	AUTO TRÁMITE

Visto el memorial que antecede este proveído, por vía del cual el abogado que representa los intereses de la señora Claudia Uribe –titular de la acción ejecutiva con medida de embargo debidamente registrada, sobre el bien inmueble objeto del proceso-, solicita su intervención en la audiencia de inspección judicial a realizarse el próximo 21 de abril de 2021, se acepta dicho pedimento.

Lo antelado, toda vez que se allegó en tiempo y forma, el certificado de tradición y libertad actualizado en el cual consta la vigencia de la medida. Por lo que, de conformidad con el inciso final del numeral 7º del artículo 375 del C. G. del P.-, se acepta la intervención en el proceso de su poderdante, al haberse acreditado el interés. En los términos de la norma en cita, el interviniente toma el proceso en el estado que se encuentra.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

JCSG

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a03206a11453ec017decdfaa1706d7897e236ebe7cd11c318a6cae8c0955ef8

Documento generado en 18/03/2021 07:09:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>